



AYUNTAMIENTO

DE

POZUELO DE ALARCON

(MADRID)

En el Boletín Oficial de la Provincia se inserta la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación;

ORDEN de 11 de Abril de 1944 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Núm.

Excmos. Sres. Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 20 de marzo último (Boletín Oficial del Estado número 81, de fecha 21), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 15 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto esta se mantenga;

Este Ministerio ha resultado disponer:

- 1º. Los Teatros y Cinematógrafos terminarán a la una hora, excepción hecha para los Teatros de los días festivos y sus vísperas, estreno de obras, debut de primeras partes, beneficios o funciones de homenaje, en los que podrán terminar a la una y media y para los Cinematógrafos los días de proyección de documental oficial suplementario, en que podrán hacerlo a la una y cuarto.
- 2º. Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, terminarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán prolongar su actuación media hora más tarde.
- 3º. Las verbenas tradicionales y kermés benéficas terminarán a las dos en punto en todo caso.

Las empresas amoldarán las horas de aperturas a las improrrogables fijadas para el cierre, teniéndose en cuenta por los restaurantes que no podrán comenzar a servir comida pasadas

las veintidos treinta horas.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de Abril de 1944.-Firmado.-PEREZ GONZALEZ!!

Lo que traslado a Vd. para conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcon 21 de abril de 1944

EL ALCALDE,

José de Cevallos

Sr. Teniente de Alcalde del Distrito Localidad.-